

IOMA IMPORTANTE

Sres. Profesionales:

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarle que a partir del 12 de Abril se implementan las siguientes acciones en ambulatorio:

- No asistir bajo el convenio capitado a los beneficiarios no incluidos en el padrón online que pone a disposición el Instituto.
- No autorizar mas de 2 consultas ambulatorias por mes o 6 consultas anuales por beneficiario, independientemente del profesional actuante.

En ambos casos se deben considerar a los beneficiarios como pacientes particulares. El sistema Fol2PM (Profesionales Médicos) informará en la pantalla que la prestación no está autorizada y el concepto del rechazo.

Por lo expuesto se sugiere autorizar las prestaciones en forma online.

En Internación continuamos con la operatoria vigente, sin límites de consultas, autorizándose de acuerdo a la Historia Clínica, y en el caso de los afiliados fuera de padrón – previa presentación de la certificación afiliatoria con código QR -, emitiendo las ordenes bajo los códigos de Obra Social 517/617/717.